



**RESOLUCIÓN No.016**  
**(SEPTIEMBRE 2024)**

Por la cual se presenta convocatoria de proyectos productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado en la Subregión Centro del Departamento del Valle del Cauca.

**La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, en especial las dispuestas en la Ley 1448 de 2011, Ley 1712 de 2014, el Decreto 4800 de 2011, Ley 2078 de 2021, Ley 2343 de 2023, Ley 2421 de 2024 Decreto Departamental 1590 de 2016 y demás normas concordantes, y en cumplimiento de las disposiciones del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Liderazgo que transforma”.**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia establece que la paz es un derecho y un deber obligatorio, y que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar su promoción y consolidación.

Que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 143, establece la obligación del Estado de promover proyectos productivos para las víctimas del conflicto armado como una estrategia para garantizar su reparación integral y el restablecimiento de sus derechos.

Que el Decreto 4800 de 2011, que reglamenta la Ley 1448 de 2011, precisa en su artículo 15 la necesidad de diseñar y ejecutar proyectos productivos para apoyar a las víctimas en la generación de ingresos y en la reintegración social y económica.

Que la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública establece los principios de publicidad y acceso a la información en la gestión pública, garantizando la participación ciudadana y la rendición de cuentas en el uso de recursos públicos.

Que la Ley 2078 de 2021 en su Artículo 7 establece medidas de reparación a las víctimas del conflicto armado. Dentro de estas medidas, se incluye el acceso a proyectos productivos como parte de los programas de reparación integral para mejorar sus condiciones económicas.



**RESOLUCIÓN No.016**  
**(SEPTIEMBRE 2024)**

Por la cual se presenta convocatoria de proyectos productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado en la Subregión Centro del Departamento del Valle del Cauca.

Que la Ley 2343 de 2023 amplía las garantías de acceso a derechos para las víctimas del conflicto armado. La cual incluye los proyectos productivos dentro de las iniciativas para reparar y apoyar a las víctimas.

Que el Decreto Departamental 1590 de 2016 (Valle del Cauca) reglamenta las políticas territoriales para la implementación de proyectos productivos dirigidos a las víctimas. Se enfoca en el desarrollo económico, buscando mejorar la calidad de vida de estas poblaciones en el departamento.

Que la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, como el Auto 092 de 2008 y el Auto 173 de 2014, ordenan la implementación de planes que incluyan proyectos productivos. Acciones que forman parte del enfoque diferencial en la atención a las víctimas del conflicto armado.

Que la Ley 2421 de 2024 en su artículo 9 determina el principio de enfoque diferencial sobre las medidas de atención, asistencia y reparación; en el artículo 14 en los numerales 5, 7, 17 refiere los derechos de las víctimas relacionados con ser beneficiario de acciones afirmativas adelantadas por el Estado, así como a la restauración de sus derechos derivados por el conflicto armado, el artículo 22 en que se define que el estado deberá garantizar asistencia y atención a la población víctima incluyendo medidas de orden económico y que el artículo 23 determina la priorización de la oferta del Estado en materia de generación de ingresos.

Que el Plan de Acción Territorial del Valle del Cauca 2024-2027 así como el Plan de Desarrollo Departamental “Liderazgo que Transforma” establecen dentro de sus metas la asistencia técnica para la generación de ingresos a población víctima del conflicto armado.

En mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No.016**  
**(SEPTIEMBRE 2024)**

Por la cual se presenta convocatoria de proyectos productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado en la Subregión Centro del Departamento del Valle del Cauca.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. PROTOCOLO.** Adoptar el protocolo de selección de beneficiarios de apoyos a proyectos productivos de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE.** Esta convocatoria está dirigida a las víctimas del conflicto armado que residan en los municipios de la Subregión Centro del departamento del Valle del Cauca: Tuluá, Andalucía, Bugalagrande, Trujillo, Riofrío, Guadalajara de Buga, Guacarí, El Cerrito, Ginebra, San Pedro, Restrepo, Yotoco, Caicedonia y Sevilla y Calima-Darién.

**ARTÍCULO TERCERO. MONTO DE LOS RECURSOS:** Esta convocatoria contará con un total de recursos por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), los cuales se distribuirán de la siguiente forma:

- CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) para cuatro cupos de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) cada uno, dirigido a hogares de personas que estén incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV), los cuales presenten un proyecto productivo de forma individual.
- SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) para dos cupos de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) dirigido a hogares de personas que estén incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV), los cuales presenten un proyecto productivo de forma asociativa.

El valor de cada cupo será distribuido así:

- El 50% desembolsado se verá reflejado en insumos, maquinaria, equipos y herramientas según lo solicitado.
- El 50% restante se verá reflejado en asistencia técnica y acompañamiento al desarrollo del proyecto, incluidos los costos administrativos a los que haya lugar.



**RESOLUCIÓN No.016**  
**(SEPTIEMBRE 2024)**

Por la cual se presenta convocatoria de proyectos productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado en la Subregión Centro del Departamento del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Lanzamiento de la convocatoria y apertura de inscripciones	17 de septiembre
Socialización de la convocatoria en municipios	Del 17 al 01 de octubre
Cierre de convocatoria	01 de octubre
Verificación de requisitos habilitantes	Del 02 al 11 de octubre
Evaluación de las propuestas	Del 11 al 15 de octubre
Entrevistas y visitas de profundización	Del 16 al 25 de octubre
Publicación de beneficiarios finales	28 de octubre
Entregas	Noviembre

**ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIONES:** Para acreditar la inscripción de los proyectos, se deberá diligenciar el formato de inscripción en el siguiente enlace: <https://sigesi.valledelcauca.gov.co/proyectosproductivos/vca> que estará disponible desde el 17 de septiembre de 2024 hasta el 01 de octubre de 2024.



**RESOLUCIÓN No.016**  
**(SEPTIEMBRE 2024)**

Por la cual se presenta convocatoria de proyectos productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado en la Subregión Centro del Departamento del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

[ORIGINAL FIRMADO](#)

**MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS**

Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación

Transcribió: Cielo Gómez- Contratista  
Natalia Belalcázar Zapata-Profesional Universitario  
Revisó: Alfonso Gallego- Contratista  
María José Ruiz Gómez - Contratista  
Luz Karime Carvajal - Contratista